



REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MEXICO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 10 / 2016

Tomo . Página 10

En la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, el 25 de octubre de 2016, ante mí, Jessica Paola Orellana Curillo, Cónsul del Ecuador en la Ciudad de México, Encargada, comparece **ADELFO ENRIQUEZ RIOS**, de nacionalidad **MEXICANA**, **mayor de edad**, pasaporte ordinario número **G15223217**, con domicilio en **TLALNEPANTLA/MEXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **PAULINA DEL PILAR PILICITA HEREDIA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, cédula de ciudadanía número **1714132006**, para que de conformidad con la minuta que me presenta, realice los siguientes encargos: "... **ACTO: PODER ESPECIAL:** Que otorga el señor **ADELFO ENRIQUEZ RIOS** en su calidad de representante legal de la compañía **ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.**, a favor de **PAULINA DEL PILAR PILICITA HEREDIA**, para que comparezca según el contenido de las cláusulas que a continuación se expresan. **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **ADELFO ENRIQUEZ RIOS** en su calidad de representante legal de la compañía **ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.** Manifestando el compareciente que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en Tlalnepantla, Estado de México, México, y legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTE:** El señor **ADELFO ENRIQUEZ RIOS**, de acuerdo al documento que se adjunta, es representante legal de la compañía **ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.**, empresa de nacionalidad mexicana, constituida en la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha tres de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, domiciliada en Calzada Melchor Ocampo número ciento noventa y tres, Torre número cinco E, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. uno uno tres cero cero. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Por intermedio del presente instrumento, el señor Adelfo Enríquez Ríos en su calidad de representante legal de la compañía **ZERMAT INTERNACIONAL S.A. de C.V.**, conviene en otorgar un **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor de **PAULINA DEL PILAR PILICITA HEREDIA**, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: **A)** Para que en nombre y representación de **ZERMAT INTERNACIONAL, S. A. de C. V.**, realice las gestiones o trámites que sean necesarios para la inclusión de dicha persona moral como socio accionista de la empresa **PERFUMES MEXICANOS PERFUMEX, S. A.** Pudiendo para ello votar a favor o en contra todos los puntos de la orden del día de la asamblea general que para el efecto se celebre, donde se aprobará el correspondiente aumento de Capital Social, reformándose para ello el respectivo artículo de los estatutos de la sociedad. **B)** En consecuencia, y una vez que **ZERMAT INTERNACIONAL, S. A. de C. V.** cuente con la calidad de socio accionista de la empresa **PERFUMES MEXICANOS PERFUMEX, S. A.**, comparezca en su calidad de apoderada ante todo tipo de asamblea general que celebre la sociedad mandante, pudiendo en nombre y representación de ésta, votar a favor o en contra cada uno de los puntos de que traten las correspondientes órdenes del día. **C)** Para que con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, la apoderada, dentro del territorio del Ecuador, pueda de manera enunciativa más no limitativa: **I.-** Intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, recursos, instancias y acciones, inclusive del juicio de amparo. **II.-** Presentar y contestar demandas. **III.-** Para transigir. **IV.-** Para comprometer en árbitros. **V.-** Para absolver y articular posiciones. **VI.-** Para recusar. **VII.-** Hacer cesión de bienes. **VIII.-** Recibir pagos. **IX.-** Para presentar ante cualquier Agencia del Ministerio Público del País toda clase de denuncias y querellas en materia penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón del ofendido cuando en derecho proceda y para recibir el pago de la reparación del daño. **X.-** Para firmar todo tipo de documentos públicos o

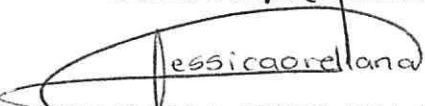
privados ante cualquier autoridad y nivel de gobierno, ya sea Provincia, Cantón y/o Parroquia; persona física o moral, pública o privada, con el objeto de defender los intereses de la sociedad mandante. **XI.-** Para oír y recibir en nombre de la sociedad mandante todo tipo de citas, notificaciones y documentos, quedando facultados inclusive para firmar acuses de recibo. **XII.-** Otorgar toda clase de contratos, prorrogar los existentes, percibir rentas, intereses, productos, otorgar garantías y en general ejecutar cuanto corresponda a la sociedad mandante y ejecutar cuanto se halle comprendido dentro de la facultad de administrar. **XIII.-** Para suscribir, avalar, endosar, ceder y en general negociar títulos y operaciones de crédito, que efectué la sociedad y bajo el previo consentimiento del Administrador único de la sociedad. Pudiendo también aperturar, manejar y cancelar cuentas bancarias ante cualquier institución financiera de la República del Ecuador. **XVI.-** De manera enunciativa mas no limitativa se le otorgan facultades a la apoderada para que realice, formule, suscriba, tramite o gestione cualquier asunto ante Ministerio de Finanzas del Ecuador; así como para realizar la solventación de requerimientos ante diferentes autoridades recaudadoras tributarias de cualquier nivel. **XV.-** Asimismo se faculta a la apoderada para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, renunciaciones y declaraciones de naturaleza administrativa conforme a la Ley, firmar y suscribir toda clase de declaraciones de tipo fiscal y las que le correspondan a la sociedad mandante en relación a impuestos federales y locales de cualquier naturaleza, incluyendo las del impuesto de nóminas. Las facultades de la apoderada incluirán las de realizar toda clase de peticiones, consultas, gestiones y solicitudes ante las autoridades de cualquier índole, incluyendo las solicitudes de devolución del impuesto al valor agregado. También se incluyen las solicitudes de todo tipo de permisos y/o autorizaciones ante cualquier dependencia gubernamental, los permisos de importación y exportación con ellas relacionados, así como todo tipo de gestiones y trámites de tipo aduanal ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y ante cualquier otra dependencia. **XVI.-** Para representar a la Sociedad Mandante y puedan actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades de trabajo y servicios de seguridad social; podrá asimismo comparecer ante el Ministerio del Trabajo; en consecuencia llevará la representación patronal de la empresa y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para oír notificaciones, podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, a las audiencias de desahogo de pruebas. Asimismo, se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para suscribir convenios laborales, en suma, podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Apoderada, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. **XVII.-** Para solicitar, tramitar, y obtener el registro, ante las autoridades competentes del INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL "IEPI", de la ciudad de Quito, País de Ecuador, cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, como: Marcas de Fábrica, Marcas de Servicio, Nombres y Enseñas Comerciales, Lemas Comerciales, Logotipos y Apariencias Distintivas, Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos, Diseños y Modelos Industriales; así como para solicitar y tramitar sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre del titular, cambio de domicilio del titular, contratos y licencias. **XVIII.-** Ejercer, ante las autoridades administrativas, judiciales y/o de cualquier otra índole, acciones de: Oposición, Contestación a Oposición, Reposición, Apelación, Revisión, Cancelación, Nulidad, Tutelas Administrativas, de Competencia Desleal, Escritos de Alerta; interviniendo para el efecto en procedimientos, procesos y juicios administrativos, contenciosos, civiles, penales, juicios Especiales de Defensa del Consumidor y demás que se relacionen con la preservación, mantenimiento, defensa y reivindicación de todos y cada uno de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de la Compañía ZERMAT INTERNACIONAL, S. A. de C. V., para cuyo efecto la mandataria ejercerá Procuración Judicial, quedando facultada expresamente con todas las atribuciones para conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. **XIX.-** Para que pueda presentar cualquier información que sea requerida por instituciones o autoridades públicas ecuatorianas, entre otras pero no limitadas a la Superintendencia de Compañías y al Servicio de Rentas Internas, sobre la compañía ZERMAT INTERNACIONAL, S. A. de C. V. **XX.-** Para la obtención ante el

RECEBIDO
A. A.
2017



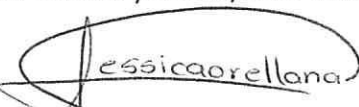
Ministerio de Salud y demás oficinas y autoridades nacionales que correspondan, de los registros sanitarios y sus renovaciones, a cuyo efecto se le faculta para que efectúe ante las mencionadas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones y reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones y apelaciones, abonar todas las tasas de impuestos y efectuar todos los otros pagos determinados por la ley, recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; y en fin llenar cualesquier otro requisito que exijan las autoridades nacionales así como tomar todas las medidas que consideren conducentes al resguardo de los intereses de su representada; y queda así mismo facultada la representante legal para tomar intervención como demandante o demandado en los procedimientos administrativos o judiciales que se radiquen ante las autoridades competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar, recurrir de cesación y de amparo, inclusive intervenir con anteriores facultades en el ramo de policía, así como todas las demás facultades que resulten necesarias para el ejercicio del presente mandato. Lo anterior en relación a los registros sanitarios de los productos que anteriormente hayan sido obtenidos, como de los que en un futuro se lleguen a obtener de nuevos productos de los que Zermat Internacional, S.A. de C.V. es fabricante directo o bien indirectamente a través de sus maquiladores. **XXI.-** El Mandatario queda investido de las más amplias facultades inherentes a este mandato, sin limitación, para que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder, a fin de que realice todos los actos y contratos permitidos por la ley, que tengan como finalidad el cumplimiento del objeto de este mandato. El poderdante bajo protesta de decir verdad, manifiesta que las facultades enumeradas en este Mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, en consecuencia, el Mandatario está autorizado, sin restricción alguna, a ejercer todas las atribuciones que se consideren necesarias en el cumplimiento del Mandato conferido. **CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía, por la propia naturaleza del mandato es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El ejercicio de este poder constituirá cabal aceptación del mismo. **SEXTA: DURACIÓN.-** El presente poder tendrá la vigencia de cinco años a partir de la firma del presente poder, pudiendo revocarse en cualquier momento por la sola decisión del Mandante. **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.-** La apoderada contará también con la facultad de sustitución total o parcial de este mandato, incluso podrá otorgar poderes y revocar unos y otros; considerando que durante la vigencia del presente poder tendrá la obligación de rendir cuentas de todos y cada uno de los actos donde ejercite el mismo..." .- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ADELFO ENRIQUEZ RIOS


JESSICA PAOLA ORELLANA CURILLO
CONSUL, ENCARGADA



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MÉXICO D.F. .- Dado y sellado, el 25 de octubre de 2016


JESSICA PAOLA ORELLANA CURILLO
CONSUL, ENCARGADA

Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00

